





3342407



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

De: COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA, ENTRE LA COMPAÑIA INCOTECA CIA LTDA.  
LOS CONYUGES SEÑOR GUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRALES Y SEÑORA MONICA-

Otorgada por: VIOLETA MUÑOZ NARANJO Y ELLOS A FAVOR DE LA COMPAÑIA-  
INCOTECA CIA LTDA.-

A favor de: \_\_\_\_\_

Cuantía: USD \$ 25,076.93 PRECIO USD \$ 36,566.80 & INDETERMINADA.-

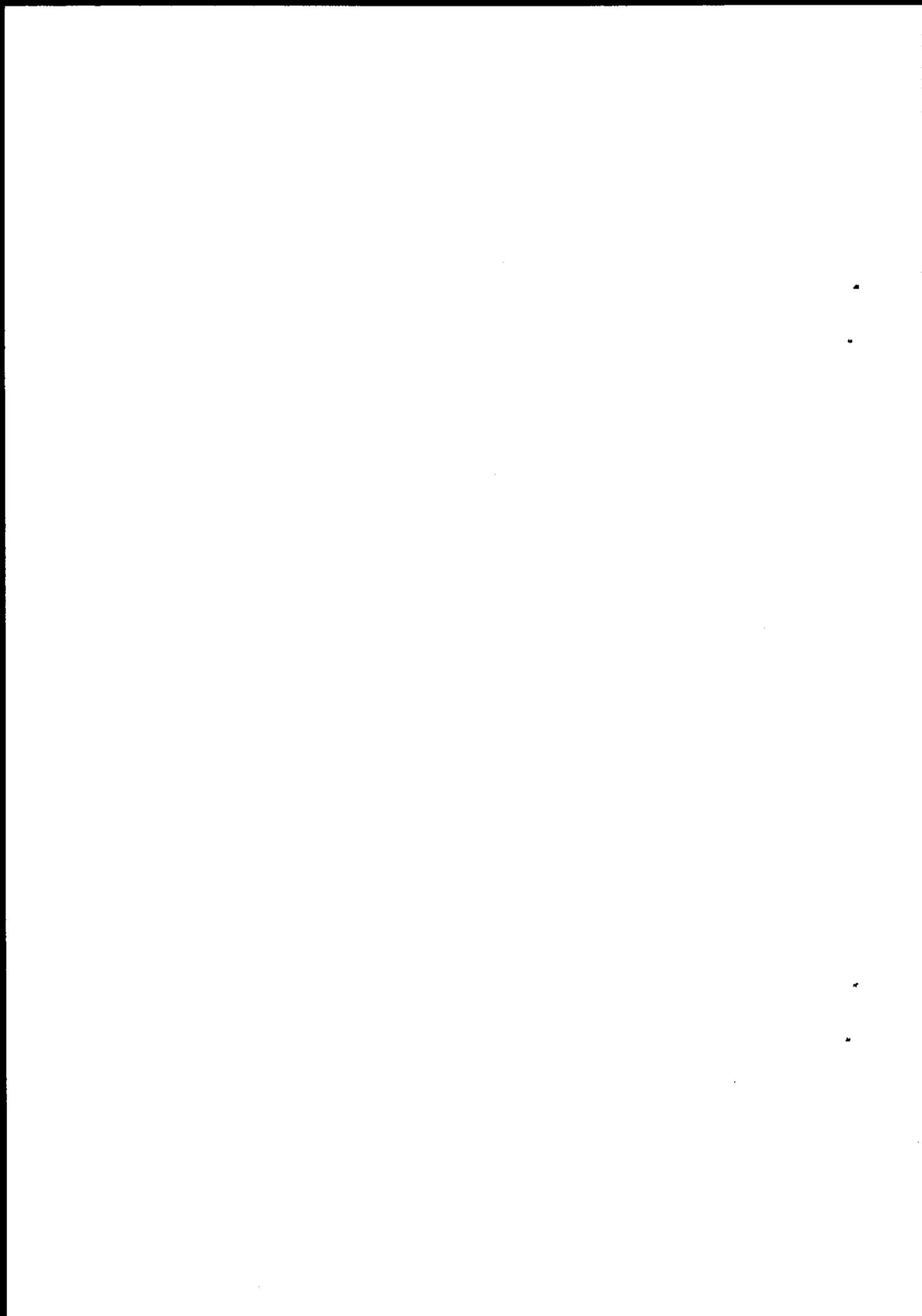
Autorizada por la Notaria Encargada  
ABOGADA

**Elsye Cedeño Menéndez**

Registro SEGUNDO N° 2013.13.08.04.P0792

21 ENERO 2013

Manta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



COPIA



CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P0792

COMPRAVENTA.- OTORGA LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA COMPAÑIA LIMITADA; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR GUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRALES Y SEÑORA MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO.-

CUANTIA: USD \$ 25,076.93

PRECIO: USD \$ 36,666.80

SEGUNDA PARTE.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR GUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRALES Y SEÑORA MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO; A FAVOR DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA COMPAÑIA LIMITADA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de enero del año dos mil trece, ante mí, **Abugada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de, la Compañia **INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA**, debidamente representada por su Gerente General la señora **ANA MARIA SUAREZ LOPEZ**, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento el cual se adjunta, en calidad de **VENDEDORA**; y, por otra parte en calidad de **COMPRADORES**, los cónyuges señor **GUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRALES** y la señora **MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO**, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete cero nueve cero ocho dos guión siete; y, uno tres cero cinco seis cero cero siete nueve guión uno, cuya copia fotostática se agrega como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada,

de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:**

Sírvase autorizar e incorporar, en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de compraventa e hipoteca abierta, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, la compañía **INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA INCOTECA CIA. LTDA**, debidamente representada por la señora **ANA MARIA SUAREZ LOPEZ**, ~~Secretaria General~~ y ~~debidamente autorizada por la Junta General~~ Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo que justifica con las copias de su nombramiento y del acta de la junta que se agregan como habilitantes, que en adelante se le llamará **"LA VENDEDORA"** y por otra los cónyuges señor **GUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRALES** y la señora **MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO**, ~~casados entre sí~~, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les llamará **LOS COMPRADORES. PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA**, es propietaria de dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí. **PRIMER CUERPO:** Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Ciento cincuenta metros y calle pública; **POR ATRÁS:** Ciento cincuenta metros y terrenos del señor N. Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** Cien metros y terrenos del señor Carlos Chinga Delgado; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Cien metros y terreno del señor Pedro Figueroa. Con una

superficie total de QUINCE MIL METROS CUADRADOS. **SEGUNDO CUERPO:** circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Ciento cincuenta metros y calle pública; POR ATRÁS: Ciento cincuenta metros y terrenos de N. Bravo; POR EL COSTADO DERECHO: Cien metros y terreno de José Figueroa; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cien metros y propiedad del señor Julio César Barzallo. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS. Mediante autorización de unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados de la siguiente manera: POR EL FRENTE: Trescientos metros y calle pública; POR ATRÁS: Trescientos metros y propiedad de N. Bravo; POR EL COSTADO DERECHO: Noventa metros con ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de INCOTECA CIA. LTDA. (antes de Pedro Figueroa), **CON UN AREA TOTAL DE VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.** Bienes inmuebles que lo adquirió por compra al señor Ulbio Zacarías Figueroa Villamar, mediante Escritura Pública de compraventa y unificación, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el dieciocho de Diciembre del año dos mil dos, e inscrita el veintiséis de Diciembre del año dos mil dos, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. b) la compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., sobre los lotes de terrenos, descritos anteriormente, ha construido la **Urbanización "AZTECA"**, cuya Constitución de Planos, se protocolizó en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el tres de Abril del dos mil tres, e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta, con fecha veinticinco de Abril del año dos mil tres;

urbanización de la que se ha realizado la venta de varios lotes de terreno. c) Formando parte de la Urbanización "AZTECA" se encuentra el lote número TRES, de la Manzana "Z". **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, **LA COMPAÑIA VENDEDORA** da en venta y perpetua enajenación a favor de Los **COMPRADORES**, los cónyuges señor **GUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRALES** y señora **MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO**, un lote de terreno y casa signado con el número **TRES**, de la manzana "Z" de la Urbanización "AZTECA", ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que se haya comprendido, dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Doce metros y calle pública. **POR ATRÁS:** Doce metros y lote número veinte. **COSTADO DERECHO:** Quince metros y lote número cuatro; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros y lote número dos. Lote de terreno que tiene una **SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. (180.00m<sup>2</sup>).** **TERCERA: PRECIO:** : El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES 80/100**, valor que los **COMPRADORES**, los cónyuges señor **GUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRALES** y señora **MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO**, paga a la **VENDEDORA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, a través de su representante legal, de la siguiente manera: a) El Ahorro de Diez mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con treinta y dos centavos de dólar, b) El valor de Cinco mil dólares que corresponden al bono de la vivienda otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), a favor de los cónyuges señor **GUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRALES** y señora **MONICA**

VIOLETA MUÑOZ NARANJO; de conformidad con el Reglamento de Vivienda Nueva expedido mediante Acuerdo Ministerial número Nueve del treinta de marzo del año dos mil diez por el MIDUVI.- El valor fue cancelado por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda BEV al vendedor, en calidad de pago anticipado, como beneficiario por haber obtenido el crédito del BEV al constructor para la ejecución del proyecto habitacional en el que se encuentra la vivienda materia del presente contrato; C) la suma de Veintiún mil doscientos trece dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar, con un crédito directo que le concede la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia Ltda, a cuarenta y ocho meses con un interés del nueve por ciento pagando dividendos fijos de cuatrocientos cuarenta y un dólares con noventa y cinco centavos de dólar, valores que están cancelando desde el dieciséis de octubre del año dos mil once, según tabla de amortización que se adjunta al presente contrato como documento habilitante. El avalúo según la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros emitido por la Dirección de Avalúo, Catastros y Registros en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta es de VEINTICINCO MIL SETENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA, Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR. CUARTA: SANEAMIENTO: LOS COMPRADORES, acepta la transferencia de dominio que la VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. QUINTA: DECLARACIÓN: La Compañía VENDEDORA, a través de su representante legal, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. De igual manera, la Compañía VENDEDORA, a través de su representante legal, declara que el inmueble no está

sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES, aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **SEXTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de LOS COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de la vendedor. LA VENDEDORA, autorizan a LOS COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEPTIMA: PROHIBICION DE ENAJENAR.** En virtud de que Los compradores son beneficiarios del BONO DE LA VIVIENDA, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) se constituye prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Reglamento que norma el Sistema de Incentivos para vivienda urbana. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, en calidad de "Deudores Hipotecarios"; los cónyuges señor **GUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRALES** la señora

MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO, por sus propios derechos; y, por otra parte, la compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA INCOTECA CIA. LTDA., debidamente representada por la señora ANA MARIA SUAREZ LOPEZ, en calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo que justifica con las copias de su nombramiento y del acta de la junta que se agregan como habilitantes, a quien más adelante se lo llamará simplemente "Acreedora Hipotecaria".

**SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA .-** Por medio de este instrumento público, los DEUDORES HIPOTECARIOS, los cónyuges señor GUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRALES y la señora MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO, tienen a bien libre y voluntariamente, constituir en favor de la acreedora hipotecaria la compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., debidamente representada por la señora ANA MARIA SUAREZ LOPEZ, **Primera, especial y preferente hipoteca abierta**, sobre el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno y casa signado con el número TRES , de la manzana "Z" de la **Urbanización "AZTECA"**, ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que se haya comprendido, dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Doce metros y calle pública. **POR ATRÁS:** Doce metros y lote número veinte. **COSTADO DERECHO:** Quince metros y lote número cuatro; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros y lote número dos. Lote de terreno que tiene una **SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. (180.00m<sup>2</sup>)**. Este inmueble fue adquirido mediante este mismo contrato por compra a la Compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA. Si en la delimitación del

inmueble no estuviere comprendido alguna parte, se entenderá, no obstante, que también queda gravada con la hipoteca, como quedarán las construcciones, accesiones, aumentos y mejoras que se hicieren en el futuro. **TERCERA:**

**OBJETO DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se constituye mediante este instrumento tiene por objeto garantizar y caucionar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de plazo pendiente, pasadas, presentes o futuras que los deudores hipotecarios, hayan contraído o contraigan conjunta o individualmente con el acreedor hipotecario como deudores directos o indirectos; obligaciones derivadas de cualquier clase de documentos celebrados entre las partes; y, en los que consten las condiciones, plazos, cantidades, intereses, etcétera, instrumentos todos que se entenderán incorporados al presente contrato.

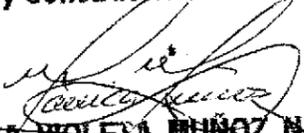
**CUARTA: VENCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD.-** La **ACREEDORA HIPOTECARIA** por su sola voluntad podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones de los deudores hipotecarios y ejercitar las acciones legales pertinentes particularmente la acción real de hipoteca en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de los deudores hipotecarios en el pago de las obligaciones que tengan con la Acreedora Hipotecaria; b) Si se dictare embargo sobre el inmueble hipotecado en todo o en parte o recayere prohibición de enajenar, o se propusiere acción reivindicatoria, amparo posesorio o cualquier otra que limite el dominio; c) Si los deudores hipotecarios enajenaren el inmueble materia de esta hipoteca; d) Si los deudores constituyeren nuevos gravámenes sobre el inmueble que hoy se hipoteca sin autorización del acreedor hipotecario, aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones crediticias; e) Si los deudores hipotecarios se colocaren en estado de quiebra o insolvencia haya respecto de ellos lugar a concurso de

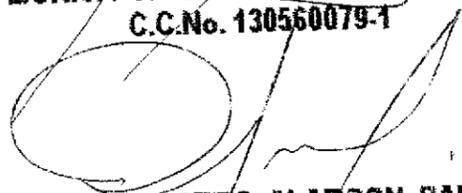
acreedores: y, f) Si la acreedora hipotecaria estima que ha desmejorado el bien raíz hipotecado. **QUINTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Los deudores hipotecarios constituyen así mismo en favor de la Acreedora Hipotecaria prohibición voluntaria de enajenar el inmueble que se hipoteca es decir, casa y terreno. **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía de este contrato es indeterminada. **SEPTIMA: CANCELACIÓN.**- Los gravámenes constituidos en este instrumento serán cancelados por el acreedor hipotecario o sus herederos en el caso cuando los deudores hipotecarios hayan cumplido íntegramente con las obligaciones contraídas con el acreedor. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura y su inscripción, así como los de escritura de Cancelación llegado el momento, serán de cuenta de los deudores hipotecarios. **NOVENA : RENUNCIA.**- Los deudores hipotecarios renuncian fuero y domicilio para someterse expresamente a los jueces competentes de esta jurisdicción hipotecaria, y al trámite verbal sumario en las condiciones antes estipuladas, el acreedor hipotecario tiene a bien aceptar la hipoteca abierta y la prohibición de enajenar constituidas a su favor, y los deudores hipotecarios se dan por notificados con tal aceptación, y a su vez, declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. **UNDECIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.**- Se agrega como documento habilitante el Certificado del señor Registrador de la Propiedad, en el que consta que el inmueble materia de este contrato no soporta ninguna clase de gravámenes ni limitación de dominio. Usted señor Notario sírvase agregar las formalidades de estilo para su validez.- **DUODECIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.**- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura,

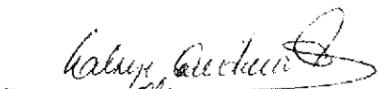
para requerir del Señor Registrador de la Propiedad correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.** Sirvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Registro Número: Dos mil doscientos setenta y seis, Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando

el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. - 9

  
**ANA MARIA SUAREZ LOPEZ**  
Inmobiliaria y Constructora INCOTECA CIA LTDA

  
**MONICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO**  
C.C.No. 130560079-1

  
**GUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRALES**  
C.C.No. 130709082-7

  
**LA NOTARIA (E).**



# Inmobiliaria Constructora Cía. Ltda.

R.U.C. 1390144330001

Manta, Enero 30 del 2009

Señora  
ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. No 130547279-5  
Dirección: Calle 11 y Avenida 7

De mi consideración:

Por la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de la Compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA "INCOTECA" CIA. LTDA, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarla y ratificarla en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo estatutario de CUATRO AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar y sustentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA "INCOTECA" CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario público del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, debidamente inscrita en el registro mercantil del Cantón Manta, el 4 de Agosto de 1995

Muy atentamente,

Ing. Jorge Zambrano Cedeño  
PRESIDENTE



RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede.

Fdo)   
Sra. Ana Maria Suarez de Zambrano

RECIBO EN SU CALIDAD DE GERENTE  
Nº 317  
FOLIO 607  
Akiel B. del 2009

BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL MANABÍ  
7613 1 FEB 2013  
CAROLINA LOOZ GARCÍA  
RECAUDADORA PAGADORA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO 01/02/2013  
31 09:32:02 76 D dolar 7613  
N UN 40 DEPTO. CUENTA CORRIENTE 212379975  
Nro. de Cta: 0-04025039-8  
Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

Referencia: 839196  
Efectivo: 3.70  
Total Depositos: 3.70  
Cantidad Cheq.: \_\_\_\_\_

CIUDADANIA 130560079-1  
MUÑOZ NARANJO MONICA VIOLETA  
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ  
30 JULIO 1967  
003- 0105 00631  
MANABI/ SUCRE  
BAHIA DE CARAQUEZ



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V333911222  
CASADO GUSTAVO EDUARDO ALARCON PARRAL  
SUPERIOR ABOGADO  
JOSE LIZANDRO MUÑOZ VERRUGA  
GLORIA NARANJO  
MANTA 20/04/2006  
20/04/2018



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CNE

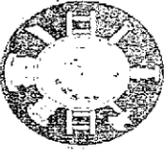
942-0065 NÚMERO  
1305600791 CÉDULA

MUNOZ NARANJO MONICA VIOLETA

MANTAS  
MANTAS  
MANTAS  
MANTAS

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA** 2922  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
 Emergencias Teléfono: **102**  
 RUC: 1360020070001  
 Dirección: Avenida 11  
 entre Calles 11 y 12  
 Teléfono: 2621777 - 2611747  
 Manta - Manabí  
 N° 2388392

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C/RUC: 1390144330001  
 NOMBRES :  
 RAZÓN SOCIAL: INCOTECA INMOBILIARIA CIA. LTDA.  
 DIRECCIÓN : LT. 3 MZ-Z URBANIZACION AZTECA

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
 AVALUO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

N° PAGO: 238028  
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
 FECHA DE PAGO: 11/01/2013 16:01:07

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

VALIDO HASTA: Jueves, 11 de Abril de 2013  
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manabí  
RUC: 130000900001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2015479 / 2015477

# TITULO DE CREDITO No. 000137828

1/18/2013 11:28

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVANZO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANABÍ de parroquia TARRO.		3-34-25-03-00C	18,101	790,76,93	55823	137828
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	UTILIDADES		VALOR	
1300144330001	CIA. NICOTECA CIA. LTDA.	113 WZ-2 URBANIZACION AZTECA	CONCEPTO		GASTOS ADMINISTRATIVOS	
	ADQUIRENTE		Impuesto Principal Compa Vena		1,00	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		15,55	
1305600791	MUNOZ NARANJO MONICA VIOLETA	NA	VALOR PAGADO		16,55	
			SALDO		0,00	

EMISION: 1/18/2013 11:28 ANA FIGUEROA  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LFP

**CANCELADO**  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ

*[Handwritten signature]*



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Mantá**  
 Ruc: 1360000800001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9. Telf: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000137827

1/18/2013 11:28

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTÁ de la parroquia YARQUI		3-34-25-03-000	180,00	25078,93	58852	137827
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1390144390001	CA. INCOITECA CIA. LTDA	LT 3 MZ 2 URBANIZACION AZTECA	Impuesto principal		250,78	
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		75,23	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		326,99	
1305600791	MUNOZ NARANJO MONICA VIOLETA	NA	VALOR PAGADO		326,99	
			SALDO		0,00	

EMISION: 1/18/2013 11:28 ANA FIGUEROA  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
 TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 54735

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_ URBANO  
pertenece a \_\_\_\_\_ SOLAR Y CONSTRUCCION.  
ubicada \_\_\_\_\_ LT. 3 MZ-Z URBANIZACION AZTECA \_\_\_\_\_  
cuyo \_\_\_\_\_ AVALUÓ COMERCIAL PTE. \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad  
de \_\_\_\_\_ \$25076.93 VEINTI CINCO MIL CERO SETENTA Y SEIS 93/100  
DOLARES.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

Jmoreira

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20

18 ENERO 2013



*[Firma manuscrita]*

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.**

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 099810

No. Certificación: 99810

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

Fecha: 14 de enero de 2013

No. Electrónico: 9895

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-25-03-000

Ubicado en: LT. 3 MZ-Z URBANIZACION AZTECA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1390144330001

CIA. LTDA CIA. INCOTECA

2007  
1203

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO:	4680,00
CONSTRUCCIÓN:	20396,93
	<u>25076,93</u>

Son: VEINTICINCO MIL SETENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

250.76  
75.23  
-----  
325.99  
12.55

Impreso por: MARIS REYES 14/01/2013 9:46:08



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 80029

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de INCOTECA CIA. LTDA  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE  
3342503000 LT. 3 MZ Z URBANIZACION AZTECA  
Manta, diez y ocho de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*[Firma]*  
Marta Patricia García  
TESORERA MUNICIPAL



9



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 38287

## AUTORIZACIÓN

No. 835-2721

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **MÓNICA VIOLETA MUÑOZ NARANJO** para que celebre escritura de **COMPRAVENTA** de un lote de terreno signado como Lote 3 de la Mz. Z de la Urbanización Ciudad Azteca, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, mismo que posee las siguientes medidas y linderos:

**Por el Frente:** 12,00m – Calle Pública.

**Por Atrás:** 12,00m – Lote # 20.

**Por el Costado Derecho:** 15,00m – Lote # 4.

**Por el Costado Izquierdo:** 15,00m – Lote # 2.

**Área Total:** 180,00m<sup>2</sup>

Manta, enero 18 de 2012.

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

**CERTIFICACIÓN**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 38286

No. 2955

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de CIA. INCOTECA S.A, con clave Catastral 3342593000, ubicado en la manzana Z lote 3 en la Urbanización Azteca, parroquia Targui Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 12m. Calle Pública

Atrás: 12m. Lote 2h

Costado derecho: 15m. Lote 4

Costado izquierdo: 15m. Lote 2.

Área. 180m<sup>2</sup>

Manta, Enero 18 del 2013

Nota: Certificación se está actualizando en base a la otorgada el 10 de diciembre del 2012

SR. RAIMIRO LOOR  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el interesado por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al emisor, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

34784

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34784:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 31 de mayo de 2012*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote No. 3 Mz. " Z " Urbanización Azteca, parroquia Tarqui del Cantón Manta el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 12,00m.- calle publica. POR ATRAS: 12,00m. Lote No.20. POR EL COSTADO DERECHO: 15,00m.- Lote No.4. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 15,00m.- Lote No. 2. Area total 180,00 M2.  
**SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.022 18/04/2002	9.084
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.907 26/12/2002	27.349
Planos	Planos	7 25/04/2003	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa y Unificación**

Inscrito el : **jueves, 18 de abril de 2002**  
Tomo: **1** Folio Inicial: **9.084** - Folio Final: **9.096**  
Número de Inscripción: **1.022** Número de Repertorio: **1.813**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **sábado, 06 de abril de 2002**  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta, **Compraventa y Unificación de Lotes.**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incote		Manta
Vendedor	80-0000000001361	Figueroa Pico Samuel Zacarias	Casado	Manta
Vendedor	13-03775116	Figueroa Villamar Pedro Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02692932	Villamar Moreira Mariana de Jesus	Casado	Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1338	08-ago-1988	3947	3950

3.1 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el: jueves, 26 de diciembre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 27.349 - Folio Final: 27.358

Número de Inscripción: 2.907 Número de Repertorio: 5.953

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

**C o m p r a v e n t a y U n i f i c a c i ó n**  
dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, descritos así:  
PRIMER CUERPO: Por el frente 150 metros y calle pública; Por atrás 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente 150 metros y calle pública; Por atrás 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoeca Cía. Ltda. (antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiseis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000734	Compañía Inmobiliaria y Constructora Incot		Manta
Vendedor	80-000000004679	Figueroa Villamar Ulbio Zacarias	Soltero	Manta

3.1 1 Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.757

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

manzanas ubicadas en las inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarquí de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, área social No. 1 con 1793,90 M2, Área social No. 2 con 2185,10 M2, Área social No. 3 con 1254,36 M2, Área social No. 4 con 2.548,77 M2, Área social No. 5 con 3.339,54 M2, Área social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Área 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un área de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un área de 3400,43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un área de 1571,55 M2, Mz. U, con 13 lotes con un área de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un área de 2345,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un área de 4.619,99 M2. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los (23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca" mediante oficio n. 640, ALC-M-S-OGV. Fechado Manta 03 de Diciembre de 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incote		Manta

Certificación impresa por: Jg/M

Ficha Registral: 34784

Página: 2 de 3

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1022	18-abr-2002	9084	9096
Compra Venta	2907	26-dic-2002	27349	27258

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:21:50 del viernes, 07 de diciembre de 2012

A petición de: *Abg. Monica Pulido Valencia*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*  
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

✓

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE SALUD  
ESTACION PARRALES  
MANABÍ  
1998



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
TAGS-01  
SECRETARIA DE SALUD  
ESTACION PARRALES  
MANABÍ  
1998/08/19  
REN  
0686586

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE SALUD  
CERTEFICADO DE VOTACION

389-0001  
NUMERO

1307090927  
CREDULA

ALARCON PARRALES GUSTAVO  
EDUARDO

MANABÍ	MANABÍ
PROVINCIA	CANTON
MENTA	
PARRALES	



*Handwritten mark or signature*



SECRETARÍA DE ESTADO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE DEPORTES  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SECRETARÍA DE SANEAMIENTO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA  
SECRETARÍA DE COMERCIO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
SECRETARÍA DE GANADERÍA  
SECRETARÍA DE PESQUERÍA  
SECRETARÍA DE MINERÍA  
SECRETARÍA DE GEOLÓGICA  
SECRETARÍA DE METEOROLOGÍA  
SECRETARÍA DE AERONÁUTICA  
SECRETARÍA DE ESPACIO AEREO  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE FUERZAS ARMADAS  
SECRETARÍA DE FUERZAS ARMADAS  
SECRETARÍA DE FUERZAS ARMADAS  
SECRETARÍA DE FUERZAS ARMADAS



SECRETARÍA DE ESTADO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE DEPORTES  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SECRETARÍA DE SANEAMIENTO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA  
SECRETARÍA DE COMERCIO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
SECRETARÍA DE GANADERÍA  
SECRETARÍA DE PESQUERÍA  
SECRETARÍA DE MINERÍA  
SECRETARÍA DE GEOLÓGICA  
SECRETARÍA DE METEOROLOGÍA  
SECRETARÍA DE AERONÁUTICA  
SECRETARÍA DE ESPACIO AEREO  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE FUERZAS ARMADAS  
SECRETARÍA DE FUERZAS ARMADAS  
SECRETARÍA DE FUERZAS ARMADAS  
SECRETARÍA DE FUERZAS ARMADAS

1187180

*para el...*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

218-0072 NÚMERO  
1308472795 CÉDULA

SUÁREZ LÓPEZ ANA MARÍA

KENIA  
PROVINCIA  
TARQUI  
PARROQUIA

MARTA  
CANTÓN  
*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

ESTAS 14 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
At. Elsy Cedeno Menéndez *aj*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE  
SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: 2013.13.08.04.F0792.-

DOY FE- *aj*

*Elsy Cedeno Menéndez*  
Elsy Cedeno Menéndez  
Notaria Pública  
Manta - Ecuador



Nº 98925

### CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 98925

Fecha: 13 de diciembre de 2012

No. Electrónico: 9200

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-25-03-000  
Ubicado en: LT. 3 MZ-Z URBANIZACION AZTECA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00

Perteneciente a:

Documento Identidad  
1390144330001

Propietario  
CIA. LTDA CIA. INCOTECA

*[Handwritten signature]*  
Fecha

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4680,00
CONSTRUCCIÓN:	20399,76
	<hr/>
	25079,76

Son: VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Handwritten signature]*  
Dir. Daniel Herrin S.  
Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

*[Handwritten notes]*  
25079,76  
25079,76  
3-34-25-03-000  
1390144330001